



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO
050GYR019N03925-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N03925-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO” REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR LA OTRA, SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. MARÍA MERCEDES MORALES DE LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 11 de abril de 2025, “**LAS PARTES**” celebraron electrónicamente el contrato abierto número **050GYR019N03925-001-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de Carácter Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-39-2025**, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2025, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir, del 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la cantidad mínima de **\$109,412,510.34 (CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a **\$17,506,001.66 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL UN PESOS 66/100 M.N.)**, que hace un total de **\$126,918,512.00 (CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$273,531,275.86 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a, **\$43,765,004.14 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS 14/100 M.N.)** que hace un total de **\$317,296,280.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N03925-001-01

- III. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del servicio prestado, **"EL INSTITUTO"** a través del Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, con oficio número 09 52 17 6K 5300/2025/1021 de fecha 07 de noviembre de 2025, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** incrementando hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del servicio prestado, para que se preste dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 09 52 17 6K 5300/2025/1054 de fecha 14 de noviembre de 2025, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/10733/2025 de fecha 18 de noviembre, recibido el mismo día, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, y del Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO
050GYR019N03925-001-01

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Administrador de “**EL CONTRATO**”, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional.
- I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con folio 0000424612-2025, cuenta 51311014, de fecha 07 de noviembre de 2025, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

- II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. MARÍA MERCEDES MORALES DE LUNA** en su carácter de representante legal.

III. “LAS PARTES” declaran que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N03925-001-01

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"** y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONTRATO"**, a efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$131,295,012.41 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOCE PESOS 41/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a **\$21,007,201.99 (VEINTIÚN MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS 99/100 M.N.)**, que hace un total de **\$152,302,214.40 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$328,237,531.03 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO
050GYR019N03925-001-01

Agregado (I.V.A.) que asciende a **\$52,518,004.97 (CINCUENTA Y DOS MILONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATRO PESOS 97/100 M.N.)**, que hace un total de **\$380,755,536.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **18 de noviembre de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.:SNM010323EB5

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. MARÍA MERCEDES MORALES DE LUNA
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N03925-001-01

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ

Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional

R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/J/LMLR/CCCC.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **050GYR019N03925-001-01** DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR019N03925-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2025**, QUE CELEBRAN EN **06 FOJAS ÚTILES**, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA **18 DE NOVIEMBRE DE 2025**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO
050GYR019N03925-001-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

B

Cal

SIN TEXTO



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica
Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2025/1021
Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2025



RECIBIDO

07 NOV. 2025

C. María Mercedes Morales de Luna
Representante Legal de la Empresa
Sixsigma Networks México, S.A. de C.V.
Presente

Nombre

Me refiero al **Contrato Abierto** número **050GYR019N03925-001-00**, celebrados en [REDACTED] Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada para la prestación del **"SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2025"**.

Al respecto, de conformidad con el numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como a la Séptima "Modificaciones" del instrumento jurídico que nos ocupa, me permito muy atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un Convenio Modificatorio con el fin de incrementar el presupuesto mínimo en \$25,383,702.40 (veinticinco millones trescientos ochenta y tres mil setecientos dos pesos 40/100 M.N.) IVA incluido y el monto máximo en \$63,459,256.00 (sesenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) IVA incluido correspondiente al 20% del monto del contrato primigenio, manteniendo la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025.

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia deberá manifestar que acepta otorgar los servicios en los términos y condiciones pactados originalmente en el contrato primigenio.

En este contexto, se modifica la siguiente cláusula:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$109,412,510.34 (CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$17,506,001.66 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL UN PESOS 66/100 M.N.), que hace un total de



2025
Año de
La Mujer
Indígena



\$126,918,512.00 (CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$273,531,275.86 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$43,765,004.14 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS 14/100 M.N.), que hace un total de \$317,296,280.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
..."

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$131,295,012.41 (ciento treinta y un millones doscientos noventa y cinco mil doce pesos 41/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$21,007,201.99 (VEINTIÚN MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS 99/100 M.N.), que hace un total de \$152,302,214.40 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.), y un monto máximo de \$328,237,531.03 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$52,518,004.97 (CINCENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATRO PESOS 97/100 M.N.), que hace un total de \$380,755,536.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
..."

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo para atender las necesidades del Instituto, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

K



B

CG



(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

- Ing. Luis Miguel García Domínguez.- Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.

E00/nvm



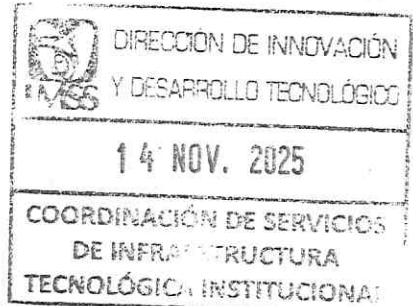
SIN TEXTO



MADE TO DISRUPT

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2025.

ING. EDUARDO OROPEZA ORTIZ
TÍTULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



PRESENTE

Maria Mercedes Morales de Luna, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Sixsigma Networks México, S.A. de C.V., y en atención a su oficio No. 09 52 17 6K 5300/2025/1021 de fecha 07 de noviembre de 2025, mediante el cual hace referencia al Contrato Abierto número **050GYR019N03925-001-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada para la prestación del **"Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2025"**; y con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como a la cláusula Séptima "Modificaciones" del instrumento jurídico que nos ocupa, solicita realizar un Convenio Modificatorio con el fin incrementar el presupuesto mínimo en \$25,383,702.40 (veinticinco millones trescientos ochenta y tres mil setecientos dos pesos 40/100 M.N.) IVA incluido y el monto máximo en \$63,459,256.00 (sesenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, correspondiente al 20% del monto del contrato primigenio, manteniendo la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025, conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente.

En este contexto, se modifica la siguiente cláusula:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$109,412,510.34 (CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$17,506,001.66 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL UN PESOS 66/100 M.N.), que hace un total de \$126,918,512.00 (CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$273,531,275.86 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$43,765,004.14 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS 14/100 M.N.), que hace un total de \$317,296,280.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
..."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

B

Inicial
MMMDL

Inicial
BEE

VISITA: KIO.TECH

**MADE TO
DISRUPT**

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$131,295,012.41 (ciento treinta y un millones doscientos noventa y cinco mil doce pesos 41/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$21,007,201.99 (VEINTIÚN MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS 99/100 M.N.), que hace un total de \$152,302,214.40 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.), y un monto máximo de \$328,237,531.03 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$52,518,004.97 (CINCUESTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATRO PESOS 97/100 M.N.), que hace un total de \$380,755,536.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

..."

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento nuestra aceptación para realizar el convenio modificatorio y llevar a cabo la ampliación del contrato citado en los términos solicitados.

La garantía de cumplimiento del contrato se modificará en función de la ampliación solicitada y será entregada con toda oportunidad.

Sin otro particular quedo a sus órdenes y le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Firmado por:

75E562C554FE482...

**MARIA MERCEDES MORALES DE LUNA
REPRESENTANTE LEGAL
SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Inicial

C.c.p.: Ing. Luis Miguel García Domnguez. Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centro de datos.
Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza. – Titular de la División de Administración de Centro de Datos.

VISITA: KIO.TECH



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica
Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2025/1054
Ciudad de México a 14 de noviembre de 2025
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
★ 14 NOV 2025 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Anexo

C.P. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al **Contrato Abierto** número **050GYR019N03925-001-00**, celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Sixsigma Networks México, S.A. de C.V.**, para la prestación del **"SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2025"**.

Sobre el particular y con objeto de garantizar la continuidad del servicio, me permito solicitar con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como a la Séptima "Modificaciones" del instrumento jurídico que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con el fin de incrementar el presupuesto mínimo en \$25,383,702.40 (veinticinco millones trescientos ochenta y tres mil setecientos dos pesos 40/100 M.N.) IVA incluido y el monto máximo en \$63,459,256.00 (sesenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) IVA incluido correspondiente al 20% del monto del contrato primigenio, manteniendo la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025.

En este contexto, se modifica la siguiente cláusula:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$109,412,510.34 (CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$17,506,001.66 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL UN PESOS 66/100 M.N.), que hace un total de \$126,918,512.00 (CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$273,531,275.86 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado

RECIBIDO
14 NOV 2025
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS





(I.V.A.), que asciende a **\$43,765,004.14 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS 14/100 M.N.)**, que hace un total de **\$317,296,280.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

..."

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$131,295,012.41 (ciento treinta y un millones doscientos noventa y cinco mil doce pesos 41/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a **\$21,007,201.99 (VEINTIÚN MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS 99/100 M.N.)**; que hace un total de **\$152,302,214.40 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$328,237,531.03 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$52,518,004.97 (CINCUESTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATRO PESOS 97/100 M.N.)**, que hace un total de **\$380,755,536.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

..."

Con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 17 6K 5300/2025/1021, de fecha 07 de noviembre de 2025, a través del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del Convenio Modificadorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 14 de noviembre de 2025, suscrito por el Representante Legal, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificadorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000424612-2025 por un importe de \$63,459,256.00 (sesenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado para cubrir las erogaciones que se desprendan por la prestación del servicio.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

Anexo: los que se indican.

Las copias se envían a través del SICGC.

C.c.p.

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Ing. Luis Miguel García Domínguez.- Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.

EEO/rjm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

B

cal

SIN TEXTO



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. **050GYR019N03925-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2025”.

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2025.

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

14 de noviembre de 2025.

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de marzo de 2025, en la Sesión Ordinaria número 03/2025, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2025, mediante Acuerdo número **AC-18/SO-03/202**.

La adjudicación del contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional número **AA-50-GYR-050GYR019-N-39-2025** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción I y 47 de la “LAASSP”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación número 09 53 84 61 1CFJ/2025/2359 de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el Anexo 3 (tres) del contrato.

Con fecha 10 de abril de 2025, se formalizó el Contrato Abierto No. **050GYR019N03925-001-00** para la prestación del “Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2025”, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social “EL INSTITUTO” y la empresa Sixsigma Networks México, S.A. de C.V. “EL PROVEEDOR”, cuyo objeto es prestar el servicio de conformidad con las características, alcances y especificaciones descritas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, Anexo 2 del Contrato de mérito por un Monto Mínimo de \$109,412,510.34 (CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$17,506,001.66 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL UN PESOS 66/100 M.N.), que hace un total de \$126,918,512.00 (CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$273,531,275.86 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$43,765,004.14 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. **050GYR019N03925-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2025"**.

CINCO MIL CUATRO PESOS 14/100 M.N.), que hace un total de \$317,296,280.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del contrato, así como una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación, es decir, del 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

El "Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2025" consiste en brindar la continuidad operativa, soporte, gestión de la operación de los servicios, aplicaciones y componentes que permiten al Instituto disponer de las capacidades de infraestructura de procesamiento, almacenamiento, respaldo, plataformas tecnológicas y software, que hoy en día se encuentran desplegadas en las siguientes ubicaciones:

- CDP - Centro de Datos Primario (Ambientes Productivos y no Productivos)
- ENP - Extensión de Nube Privada (ATOM)

Componentes provistos por el Instituto:

El Instituto tiene en el actual centro de datos la siguiente infraestructura propiedad del IMSS, la cual se está migrando de infraestructura del proveedor actual a infraestructura propiedad del IMSS:

- Infraestructura de procesamiento x86
- Infraestructura de almacenamiento de alto desempeño
- Infraestructura de respaldo de plataforma abierta
- Licenciamiento para la infraestructura de respaldos de plataforma abierta
- Equipos de comunicaciones: Switches de alta capacidad, switches de interconexión y switches SAN
- Equipos de comunicaciones para la recepción de enlaces de comunicaciones
- Licenciamiento Microsoft y Oracle

Todos los componentes adicionales a la infraestructura descrita en el párrafo anterior, deberá ser proporcionada, habilitada, instalada, configurada, implementada y puesta en operación por parte del PROVEEDOR.

Centro de Datos Primario (Actual)





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. **050GYR019N03925-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **“SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2025”**.

El PROVEEDOR a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación, durante y una vez concluida la migración debe proporcionar la continuidad operativa soporte y gestión de la operación de la infraestructura actual del centro de datos primario (aplicaciones, servicios, infraestructura de procesamiento, almacenamiento y respaldo), en tanto se lleva a cabo la migración del Centro de Datos Actual a la infraestructura del Centro de Datos ofertado por el PROVEEDOR. Dicha migración, deberá ejecutarse a través de equipos pivote que el PROVEEDOR deberá instalar en el Centro de Datos ofertado garantizando la operación de los aplicativos y servicios, de acuerdo a los niveles de servicio establecidos 99.982% de disponibilidad para los servicios del PROVEEDOR.

El tiempo que el PROVEEDOR ganador tarde en migrar los aplicativos del Instituto, será el tiempo que el PROVEEDOR ganador deberá cubrir los costos del Actual Centro de Datos de los servicios para la continuidad operativa de las aplicaciones hasta que la migración concluya al 100%.

Ambientes no productivos en el Centro de Datos

Durante y una vez concluida la migración debe brindar continuidad operativa, soporte y gestión de la operación de la infraestructura actual del centro de datos que contenga ambientes no productivos (aplicaciones no productivas, servicios, infraestructura de procesamiento, almacenamiento y respaldo, y telecomunicaciones), así como su migración del Centro de Datos Actual a la infraestructura del Centro de Datos ofertado por el Licitante, garantizando la operación de los aplicativos, servicios e infraestructura, de acuerdo a los niveles de servicio establecidos 99.982% de disponibilidad para los servicios del Licitante siempre y cuando sea imputable al Licitante. La migración de estos ambientes se realizará de los equipos actuales en el centro de Datos Actual (equipos propiedad del actual proveedor), al Centro de Datos ofertado por el licitante (con equipos proporcionados por el Instituto).

Comunicaciones / Seguridad / Telecomunicaciones

El PROVEEDOR deberá administrar los equipos switch de alta capacidad que serán provistos por el Instituto para el armado de una solución de comunicaciones, la cual deberá concentrar los enlaces de comunicaciones y de acceso a internet proporcionados por el IMSS, así como los equipos switches o enrutadores que permitan derivar los enlaces de telecomunicaciones de los principales organismos públicos y privados con los que el Instituto interactúa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



B

car



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. **050GYR019N03925-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2025"**.

Estos equipos se encuentran instalados en el Actual Centro de Datos, su migración deberá considerar la misma regla del Pivote y de su futuro traslado de dicha Infraestructura.

Adicional a lo antes descrito, el PROVEEDOR deberá proveer durante la vigencia del contrato los siguientes servicios:

- Servicio de Continuidad Operativa, Soporte y Gestión a la Operación detallado en el Apéndice denominado "Detalle del Servicio".
- Servicio de Migración, detallado en el numeral 4.2 del Anexo Técnico.

El Instituto cuenta con varias interconexiones entre los centros de datos propios del Instituto o del Gobierno Federal y entidades externas (tales como: SAT, RENAPO, Procesar, Banco de México, INFONAVIT, Bancos, Instituto Nacional Electoral, Afores, CONSAR, entre otros) que permiten el intercambio de información, conforme a lo definido por el Instituto.

RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

En virtud de que el proceso de migración hacia el centro de datos del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, AC se ha llevado más tiempo del provisto, se han venido consumiendo más servicios de los proyectados, razón por la cual se requiere llevar a cabo la ampliación del contrato.

Es importante mencionar que el no contar con la ampliación del contrato de prestación de los Servicios de Continuidad de la Nube IMSS, impediría la continuidad operativa de los servicios tecnológicos, regresando a todo el Instituto a implementar esquemas operativos manuales y presenciales, para todos los servicios que hoy en día se encuentran digitalizados, lo que impactaría en la atención a derechohabientes, patrones y público en general, ya que las actuales finanzas estables de instituto en gran medida se lo deben a la digitalización de los trámites y servicios, que permitieron pasar de esquemas de atención presenciales a modelos digitales no presenciales a través de diversos canales de atención, tales como App Móvil, sitio web, centros de contacto, así como trámites en ventanilla que hacen uso de los servicios de centros de datos.

Asimismo, los procesos operativos que serían afectados en caso de no contar con la continuidad de los servicios del centro de datos del proveedor actual, incluyen la afectación total de los sistemas y aplicativos institucionales relacionados con procesos de afiliación, incorporación, recaudación, pensiones, vigencia de derechos, servicios médicos, de laboratorio, de dotación de medicamentos, de subsidios económicos, solicitud y pago a proveedores,



B



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N03925-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2025".

logística de suministro, control de inventarios y registro presupuestal y contable, para los procesos de Nivel Central como para la operación de todo el país.

Se concluye que la falta de servicios de centro de datos tendrá afectaciones en la recaudación, prestación de servicios médicos, prestación de servicios económicos y sociales (pensionados), así como para todos los servicios administrativos internos, de administración de presupuesto, de finanzas, de administración de servicios y pago a proveedores, así como todos los indicadores de negocio que actualmente se obtienen de los servicios de centro de datos administrados, incluyendo los nuevos servicios que mediante inteligencia artificial y análisis de información permiten detectar tendencias de salud en la población, tal es el caso del Modelo Preventivo de Enfermedades Crónicas, mediante el cual se alerta al derechohabiente de posibles riesgos de salud (cáncer, diabetes, hipertensión, entre otros).

Los servicios actuales que se brindan a través de los centros de datos con los que cuenta el instituto ha permitido la operación de diversos sistemas sustantivos del Instituto, dando cobertura a la operación institucional de al menos:

- 84 millones de asegurados y derechohabientes
- Aproximadamente 1.1 millón de patrones
- Aproximadamente 3.2 millones de pensionados
- Aproximadamente 461,000 empleados IMSS
- Aproximadamente 3,000 inmuebles IMSS

Los servicios del centro de datos tercerizado también apoyan temas médicos, dentro de los que destacan los siguientes servicios diarios.

- 504 mil 790 consultas.
- 54 mil 970 urgencias.
- 3,861 intervenciones quirúrgicas.
- Mil 37 partos.
- 353 mil 636 consultas de especialidad.

A través de la operación de los servicios tecnológicos en el actual centro de datos tercerizado el Instituto atiende de forma no presencial trámites de servicios digitales:

- 739 millones de trámites digitales.
- Movimientos Afiliatorios de 986 mil patrones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



B



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. **050GYR019N03925-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2025"**.

- 52 millones de pagos referenciados.
- 15 millones de citas médicas desde la app móvil.
- 9.1 millones de expedientes electrónicos.
- 14.4 millones de recetas electrónicas expedidas.
- 18.5 millones de constancias de semanas cotizadas.
- 128.1 millones de avisos para control de servicios integrales.
- 8.4 millones de cuentas por pagar.
- De 5 a 7 millones de consultas de vigencia de derechos diarias,
- Operación de aproximadamente 160 sistemas, aplicativos y servicios en el centro de datos administrado principalmente de temas de Afiliación, Incorporación, Recaudación, Cobranza, Pensionados, Prestaciones Médicas, Financieros, Administrativos y Jurídicos, entre otros.

El centro de datos también apoya en temas de recaudación, de tal manera que el Instituto recauda aproximadamente 1,200 millones de pesos diarios.

Considerando las razones y motivación que se expresan en el presente documento, se garantiza la continuidad operativa, así como la atención de los servicios digitales, mientras de forma paralela se continúa avanzando con el proceso de migración al Centro de Datos del Gobierno Federal, manteniendo las capacidades de infraestructura de las plataformas tecnológicas (procesamiento, almacenamiento y respaldo) y los servicios necesarios (operación y soporte, servicios de telecomunicaciones, servicios de seguridad, continuidad de la operación, apoyo para el laboratorio de desempeño, y actividades de migración), para atender la operación y crecimiento de los sistemas y servicios institucionales.

Asimismo, las modificaciones no implica otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

En este contexto, se modifica la siguiente cláusula:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$109,412,510.34 (CIENTO NUEVE



(Handwritten mark)



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N03925-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2025".

MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$17,506,001.66 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL UN PESOS 66/100 M.N.), que hace un total de \$126,918,512.00 (CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$273,531,275.86 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$43,765,004.14 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS 14/100 M.N.), que hace un total de \$317,296,280.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

..."

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$131,295,012.41 (ciento treinta y un millones doscientos noventa y cinco mil doce pesos 41/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$21,007,201.99 (VEINTIÚN MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS 99/100 M.N.), que hace un total de \$152,302,214.40 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.), y un monto máximo de \$328,237,531.03 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$52,518,004.97 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATRO PESOS 97/100 M.N.), que hace un total de \$380,755,536.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

..."

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000424612-2025, por un importe de por un importe de \$63,459,256.00 (sesenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) incluido el

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS



B

Car



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. **050GYR019N03925-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2025"**.

Impuesto al Valor Agregado para cubrir las erogaciones que se desprendan por la prestación del servicio.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones" del instrumento jurídico que nos ocupa.

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización del Convenio Modificadorio Número 1 al contrato No. 050GYR019N03925-001-00 en los términos solicitados en el presente documento, es decir, incrementar el presupuesto mínimo en \$25,383,702.40 (veinticinco millones trescientos ochenta y tres mil setecientos dos pesos 40/100 M.N.) IVA incluido y el monto máximo en \$63,459,256.00 (sesenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) IVA incluido correspondiente al 20% del monto del contrato primigenio, manteniendo la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, así como los precios unitarios de los servicios.

APARTADO DE FIRMAS

Elaboró

Lic. Rómulo Vizzuett Martínez
Coordinador Técnico B

Revisó

Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
Titular de la División de Administración de Centros de Datos

Ca



B



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N03925-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2025".

Revisó

Lic. Luis Miguel García Domínguez
Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos

Autorizó

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



LMLP CMI

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Form with fields: SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, Lugar y Fecha, Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2025, Oficio, No. 09 53 84 61 1CFJ/ 10733 /2025, Procedimiento, AA-50-GYR-050GYR019-N-39-2025, Número de Contrato, 050GYR019N03925-001-00, Firma DG, Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS
18 NOV 2025

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 17 6K 5300/2025/1054 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica, solicita la elaboración de Convenio Modificadorio al Contrato número 050GYR019N03925 001-00 del "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2025", formalizado con la empresa SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-39-2025, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificadorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Lic. Bertran Chávez Hernández

Lic. Bertran Chávez Hernández
Titular de la División.

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.- Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica. - Presente. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
GSR



DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

Handwritten mark

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000424612-2025

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
500000 Direccion Innovacion Y Desarro

Concepto: OF. 2093 REC 301025 PARA LLEVAR A CABO LA AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO 050GYR019N03925-001-00 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2025"

Fecha Elaboración: 07/11/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 63,459,256.00
Cuenta: 51311014 SERV INT INFRAESTRUCTURA CÓMPU
COG 3190401 Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

Table with 13 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE en miles de pesos)

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

Handwritten signature of Laura Natalia López Cinajero

Titular Div de Ctl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form containing fields for CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS), and a large circular stamp: DICTAMEN DEFINITIVO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACION EN EL AMBITO CENTRAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten initials 'B' and 'Cen'

SIN TEXTO